



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Miércoles, 22 de junio de 1977

Núm. 140

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 4.638

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 1977, acordó aprobar el pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que han de regir en el concurso para contratar el servicio de limpieza del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días, y para el caso de que durante este plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:  
Objeto. — La contratación del servicio de limpieza del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

Tipo de licitación. — No se establece.

Duración del contrato. — Dos años, prorrogables por periodos sucesivos de un año, hasta un total de cinco años.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación) durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 10.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Se establecerá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — La presentación de pliegos se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que se cumplan ocho, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 10 de junio de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número..., en nombre de ..., provisto de documento de identidad expedido en ... por ... (autoridad que lo expida)... con el número ... y fecha..., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza por ... de ... de ... ha acordado celebrar para la contratación del servicio de limpieza y servicios auxiliares del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia, acude al citado concurso con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas por lo que se rigen, así como a los preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Entidades locales, de 9 de enero de 1953, y cuantos otros rigen en esta materia, formulando las siguientes ofertas...

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 4.639

Licitación

Esta Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 1977, acordó aprobar los plie-

gos de condiciones que han de regir en el concurso de suministro de combustible al Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza, y al Hogar "Doz", de Tarazona, campaña 1977-78.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días; y para el caso de que durante este plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Suministro de combustible al Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza, y Hogar "Doz", de Tarazona, campaña 1977-78.

Tipo de licitación. — No se establece.

Plazo y lugar de entrega. — Los artículos adjudicados deberán entregarse con arreglo a las necesidades fijadas por los Directores de los establecimientos.

Fianza provisional. — 7.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de pliegos se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que se cumplan ocho, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo. Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Negociado de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio. Zaragoza, 10 de junio de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de ..., número ..., de fecha ..., para la adquisición por concurso de ..., acepta íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos...  
Número...  
Precio...  
Total...

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Núm. 4.640

#### Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 1977, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación del suministro de combustible, encendido y mantenimiento de la calefacción en las viviendas del paseo María Agustín, propiedad de la Diputación, campaña 1977-78.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días, y para el caso de que durante este plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — La contratación del suministro de combustible, encendido y mantenimiento de la calefacción, durante la campaña 1977-78, en las viviendas del paseo de María Agustín, propiedad de la Diputación.

Tipo de licitación. — No se establece.

Plazo y lugar de entrega. — El servicio objeto del concurso deberá prestarse de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas redactado por el Perito industrial de la Corporación.

Fianza provisional. — 5.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Se fijará de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de pliegos se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que se cumplan ocho, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y en horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del

último día de plazo. Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Negociado de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio. Zaragoza, 10 de junio de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de ..., número ..., de fecha ..., para la adquisición por concurso de ..., acepta íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

Artículos: ... Número: ... Precio: ...  
Total: ...

(Lugar, fecha y firma del proponente)

## SECCION CUARTA

Núm. 4.492

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### CONVENIOS FISCALES

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 27 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Confeccionistas Mayoristas de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, por las operaciones de ventas al mayor y detall y obras, integrada en el sector económico-fiscal número 2.621, para el período del año 1977 y con la mención Z-17.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas al mayor.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 800.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 16.000.000.

Hechos impositivos: Ventas al detall.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 1.275.000.000.

Tipo: 2'40 por 100.

Cuotas: 30.600.000.

Hechos impositivos: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 100.000.000.

Tipo: 2'70 por 100.

Cuotas: 2.700.000.

Total, 49.300.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 49.300.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 6 de junio de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).



Núm. 4.493

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 27 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Talleres de Vulcanizado de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, por las operaciones de ejecución de obra o de vulcanizado, así como venta de regenerados, integrada en el sector económico-fiscal número 4.351, para el período año 1977 y con la mención Z-51.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 8.500.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 170.000.

Hechos impositivos: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 30.000.000.

Tipo: 270 por 100.

Cuotas: 810.000.

Total, 980.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 980.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones, a razón de un punto por cada 4.000 pesetas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención de Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan

durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 6 de junio de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.494

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 31 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayor de Cereales, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto de tráfico de empresas, por las operaciones de comercio de cereales, integrada en el sector económico-fiscal número 1.541, para el período año 1977 y con la mención Z-53.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas al mayor.

Artículo 3.º TR.

Bases tributarias: 445.000.000.

Tipo: 0'40 por 100.

Cuotas: 1.780.000.

Hechos impositivos: Adquisición productos naturales.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 267.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 5.340.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 7.120.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 6 de junio de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.663

### Comisión Provincial de Urbanismo

Sesión del 22 de marzo de 1977

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9

de abril de 1976, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto que más abajo se dirá, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en esta ciudad (calle Mayor, 40, tercero derecha), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto de vivienda familiar, en suelo no urbanizable, para don Juan-Cruz Alda Alduain, en Borja.

Zaragoza, 14 de junio de 1977. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 4.662

## Confederación Hidrográfica del Ebro

*Actuación administrativa*

Obra: Canal de las Bardenas. Trozo VI. Canal y camino de servicio. Término municipal: Erla (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal de las Bardenas y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 8 de junio de 1956, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar, en los locales de la Alcaldía de Erla (Zaragoza), para el día 7 de julio de 1977 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Erla (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 10 de junio de 1977. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

Relación que se cita

*Número finca, propietario, domicilio, situación, número catastral y cultivo*

1. Sindicato de Riegos. Erla. Tejar Viejo. 3, sin número. Acequia del Regano.

2. Viuda de José Bandrés Navarro. Erla. Tejar Viejo. 3-41 a). Cereal regadío eventual.

3. José Ena Abad. Erla. Tejar Viejo. 3-42. Cereal regadío eventual.

4. José-Luis Bandrés Visús. Erla. Tejar Viejo. 3-40 a). Cereal regadío eventual.

5. Herederos de Aurelia Díez Dufo. Erla. Tejar Viejo. 3-39. Cereal regadío eventual.

6. Gregorio Guallar Berges. Erla. Tejar Viejo. 3-38. Cereal regadío eventual.

7. Germán Lasierra Pérez. Erla. Tejar Viejo. 3-37 c). Cereal regadío eventual.

8. Vicente Barón Mincholé. Erla. Tejar Viejo. 3-36. Cereal regadío eventual.

9. Herederos de Enrique Navarro Samper. Erla. Tejar Viejo. 3-16-17. Cereal regadío eventual.

10. Joaquín Bandrés Lasierra. Erla. Tejar Viejo. 3-30. Cereal regadío eventual.

11. Mariano Bandrés Ungría. Erla. Tejar Viejo. 3-29 c). Cereal regadío eventual.

12. Lorenzo Tarragüell Lasierra. Erla. Camino de Valpalmas. 3-15. Cereal regadío eventual.

13. María Tarragüell Lasierra. Zaragoza. Camino de Valpalmas. 3-14. Cereal regadío eventual.

14. Ignacio Bandrés Visús. Erla. Camino de Valpalmas. 3-13. Cereal regadío eventual.

Núm. 4.582

## Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

*Información pública de solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.*

Habiendo sido solicitada la concesión para el abastecimiento de un servicio regular de viajeros por carretera entre Lanaja y Sariñena por La Cartuja y San Juan del Flumen, como prolongación del de Lanaja a Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanto para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Cuarta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Exema. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Lanaja, Sariñena, Zaragoza, Villamayor, Perdiguera y Leciñena y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 10 de junio de 1977. — El Ingeniero Jefe, Carlos Villellas.

Núm. 4.595

## Delegación Provincial de Trabajo

*Agropecuaria Provincial*

En reunión celebrada en la Delegación Provincial de Trabajo el 8 de junio de 1977 por los representantes sociales y económicos de la Comisión deliberadora del Convenio colectivo sindical de trabajo Agropecuario Provincial, al no haberse llegado a un acuerdo en las deliberaciones para la formalización del mismo, ello en aplicación del artículo 27 del Real Decreto-ley de 4 de marzo último, en relación con el 24, se logró la avenencia entre las partes, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero. Tabla salarial. — Sueldo base:

1. Técnicos, libre contratación.
2. Administrativos, libre contratación.
3. Capataces, 700 pesetas.
4. Especialistas, 625 pesetas.
5. Guardas, 575 pesetas.
6. Caseros, 575 pesetas.
7. De oficios clásicos, 575 pesetas.
8. No cualificados: Fijos, 575 pesetas; eventuales, los consignados para los trabajadores fijos, incrementados en los porcentajes reglamentarios.
9. De 14 a 16 años, 304 pesetas.
10. De 16 a 18 años, 396 pesetas.

Vacaciones: Veintidós días.

Gratificaciones:

18 de julio: Veinticinco días.

Navidad: Veinticinco días.

San Isidro: Cinco días.

Participación en beneficios: 4 %.

Segundo. En los demás extremos, distintos a los antes consignados, se estará a lo dispuesto en el Convenio colectivo sindical de trabajo Agropecuario Provincial, de aplicación hasta la fecha.

Independientemente de la avenencia llevada a cabo entre las partes, el presente acuerdo tendrá la misma eficacia que lo pactado en Convenio colectivo, ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 27, que da nueva redacción al artículo 15 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, sobre Convenios Colectivos Sindicales, siendo una vigencia de un año, a partir del 1.º de junio del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 3.ª-2 del Real Decreto-ley de constante referencia.

El presente acuerdo se publicará, para general conocimiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 10 de junio de 1977. — El Delegado de Trabajo, Federico Villa.

Núm. 4.583

## Dirección General de la Vivienda

*Resolución*

Visto el expediente 968 de 1972, seguido contra don Miguel Laguna Sanz, en virtud de denuncia formulada por don Vicente Sánchez Lahuerta, esta Dirección General, ejercitando la competencia que al efecto le confiere el



artículo 162 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el Decreto 1944 de 1972, de 13 de julio, y de conformidad con la propuesta formulada por el instructor, sin que puedan tenerse en consideración las manifestaciones efectuadas por el expedientado en su escrito de alegaciones, que quedan desvirtuadas por el informe técnico de fecha posterior, que obra al folio 32 de las actuaciones, y, en su virtud, acuerda:

1.º Imponer a don Miguel Laguna Sanz, como autor de la falta de carácter grave prevista y sancionada, respectivamente, en los artículos 153 B), 11 y 155, segunda del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, una multa de dos mil pesetas.

2.º Obligar al expedientado a que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969, ejecute las obras de adecuación al proyecto que han quedado consignadas en el tercer resultado de la propuesta de resolución y dentro del plazo que en el mismo se determina.

Lo que de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se notifica para conocimiento del interesado, significando que deberá hacer efectiva la multa impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado, en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza.

Contra esta resolución y en el plazo de quince días, a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo preceptuado en el texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial, Ley 37 "in fine" y vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, artículo 162, párrafo IV, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa, o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

Madrid a 29 de septiembre de 1973. — El Director general, P. A. (ilegible).

Núm. 4.545

### Magistratura de Trabajo número 3

En autos ejecutivos número 143 de 1976, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Dolores Molina Domínguez y otros, contra "Manufacturas de la

Piel Rafael", en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don José-Luis Falcó García. — En Zaragoza a 7 de junio de 1977. — Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones, sáquense a pública subasta los bienes embargados, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su valoración, señalándose para la primera subasta el día 9 de septiembre próximo, a las diez y treinta horas de su mañana; caso de resultar ésta desierta, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana, y en el supuesto de quedar asimismo desierto el remate de esta segunda subasta, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de septiembre, a las diez y treinta horas, anunciándose mediante edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijarán en los sitios de costumbre, haciendo constar en los mismos los tres señalamientos.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Manufacturas de la Piel Rafael", por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 7 de junio de 1977. — El Secretario (ilegible).

Núm. 4.649

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 3.340 de 1977, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de don Fermín Bescós Molinero, contra "Compañía Productora de Limas", S.A., y contra don José Portela Alvarez, en reclamación de cantidad, con fecha 8 de junio de 1977 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Vistos los artículos 1214 del vigente Código Civil, 57 del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación de derecho de condonar y condeno a "Compañía Productora de Limas", S. A., y a don José Portela Alvarez a que abonen a don Fermín Bescós Molinero la cantidad de 15.576'60 pesetas, más la de pesetas 1.557'60, en concepto de indemnización por demora, condenando asimismo a don José Portela Alvarez a estar y pasar por la anterior resolución en su condición de comisario de la quiebra. Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe."

Y encontrándose la demandada "Compañía Productora de Limas", S.A.,

en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.705

### Ministro de Relaciones Sindicales

#### OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, DE ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 14 de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos y Material Eléctrico de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a cuantas empresas desarrollen la actividad de venta al menor de aparatos electrodomésticos y material eléctrico, siendo los firmantes del acta de constitución don Pascual Simón Bribián, don Elías Mantecón Carral, don Juan del Baño Vivó, don Fernando de la Torre Bailo, don Lorenzo Sáez Pascual, don Sotero Laborda Esteban, don Alfonso Paulino Acón y don Angel Francés Jaso.

Zaragoza, 14 de junio de 1977. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 4.706

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 13 de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Fabricantes de Harina de la provincia de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional a empresarios fabricantes de harina, siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Bernad Soláns, don Manuel Rubio Carnicer, don Francisco Azón Aznar, don José Uriol Carnicer, don Ignacio Maza Frechín, don José-Luis Polo Orobía, don Julio-Antonio de la Parra Martín, don Carlos Soláns Manero, don Santiago Lorda Navarro y don Antonio Espona Bañares.

Zaragoza, 13 de junio de 1977. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 4.707

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve horas del día 15 de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Protésicos Dentales Propietarios de Laboratorio de la provincia de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional encuadra a los propietarios de Laboratorio de Prótesis Dental, en posesión de carnet de empresa con responsabilidad, que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Júlvez Calvera, don Rafael Coscolín Fuertes, don Víctor Barrios Fernández, don Manuel Sampietro Corral, don Andrés Monzón Guzmán, don Luis Lasala Esteban, don Germán Serrada López, don Emilio Fernández Royán, don Manuel Martino Lorenzo, don Angel Egea Lorenzo, don Ramón Junqueiras Montón, don Pedro Minguñón Soriano, don Arturo Castro García, don Lorenzo Tentu Sampérez, don Jesús Serrano Manero, don Enrique Figuerola Toba, don Félix Carlos Aguirre, don Pablo Villanueva Sanz, don Antonio Gastón Horna, don Alberto Arruga Artal, don Joaquín Benedicto Lorenzo, don Fernando Perales Aparicio, don José Figuerola Toba, don David Monforte Monforte, don Lorenzo Belenguer Legua, don Miguel A. Dancausa Aguaron y don Carlos Bro Salas.

Zaragoza, 15 de junio de 1977. — El encargado, Luis Botella.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.625

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 633 de 1976, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de «Comercial Balay», S. A., contra don Antonio Maleubre, domiciliado en Madrid (calle Padre Ruiz, 23), declarado en rebeldía, y haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Tres televisores «Fercu», de 19 pulgadas; en 45.000 pesetas.
2. Dos televisores «GEE», de 19 pulgadas; en 30.000 pesetas.
3. Dos televisores «Reyfras», de 19 pulgadas; en 30.000 pesetas.
4. Dos televisores «Marconi», de 19 pulgadas; en 30.000 pesetas.
5. Dos televisores «Werner», de 19 pulgadas; en 30.000 pesetas.
6. Un televisor «Vanguard», de 19 pulgadas; en 15.000 pesetas.
7. Un televisor «Iberia», de 24 pulgadas; en 20.000 pesetas.
8. Dos televisores «Aspes», de 19 pulgadas; en 30.000 pesetas.
9. Un televisor «Iberia», de 19 pulgadas; en 15.000 pesetas.
10. Un televisor «Philips», de 19 pulgadas; en 15.000 pesetas.
11. Tres cocinas «Dragón-Gas»; en 16.000 pesetas.
12. Un termo «Edesa», eléctrico, de 50 litros; en 10.000 pesetas.
13. Seis aparatos de radio, sin marca conocida; en 18.000 pesetas.
14. Un frigorífico «Super Ser», de 250 litros; en 10.000 pesetas.
15. Una cocina «MP-311»; en pesetas 5.000.
16. Una lavadora «AEG», automática; en 12.000 pesetas.

Total, 331.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.619

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audientia de este Juzgado la venta en pública y tercera suabsta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 255 de 1975, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Manuel Benavente Gascón y otros, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que

sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación bajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Heredad de regadío, sita en la partida de «San Bartolomé» o «Val de Arnal», de Alcañiz, compuesta de un corral de ganado, señalado con el número 22, de 200 metros cuadrados de superficie, y de unas tierras que miden 13 hectáreas 99 áreas 1 centiárea de cabida. Inscrita en el tomo 130, libro 48, folio 175, finca 8.741, ins. 1.º; en 1.200.000.
2. Heredad de regadío, sita en la partida «Plana de los Santos» o «San Bartolomé», de Alcañiz, a cereales y olivar, con su edificio torre, de tres hectáreas 61 áreas 99 centiáreas. Inscrita en el tomo 87, libro 32, folio 94, finca 5.816, inscripción 1.º; en 3.500.000 pesetas.
3. Terreno o solar sito en la plaza de Santo Domingo, de Alcañiz, de 2.056,96 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 112, libro 41, folio 216, finca 7.641, inscripción 1.º; en 5.500.000 pesetas.
4. Heredad de secano de olivar, indivisible, en la partida «Cañeta» o «Val de Judíos» y también «Encarnación», de Alcañiz; tiene una cabida de 54 áreas 14 centiáreas. Inscrita en el tomo 53, libro 18, folio 223, finca 2.964, inscripción 2.º; en 25.000 pesetas.
5. Heredad de secano, indivisible, a alivar, sita en la partida «Encarnación» o «Val de Arnal», de Alcañiz, de 2 hectáreas 5 áreas 28 centiáreas de cabida. Inscrita en el tomo 138, libro 52, folio 180, finca 9.380 inscripción 1.º; en pesetas 125.000.
6. Séptima parte indivisa, de una heredad de secano a olivar, que está sita en la partida de «Cabezo del Cuervo» o «Barranco del Ciego», también llamada «Eras Brujas», de Alcañiz, de 92 áreas 92 centiáreas de cabida. Inscrita en el tomo 24, libro 7, folio 195, finca 789, inscripción 3.º; en 10.000 pesetas.

Total, 10.360.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.651

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital en providencia dictada en los autos número 641 de 1977, sobre arrendamientos urbanos, promovidos a instancia de doña María-Nieves-Mercedes Cadarso Alonso, representada por el Procurador de los Tribunales señor Alfaro Gracia, contra otra y doña Carmen de Quevedo Ruiz de Velasco, de ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos personándose en forma y conteste la



demanda formulada, bajo apercibi-  
miento de que, si no lo verifica, le pa-  
rará el perjuicio a que haya lugar en  
Derecho.

Dado en Zaragoza a once de junio  
de mil novecientos setenta y siete. —  
El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.677

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado,  
Juez de primera instancia del Juz-  
gado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber:  
Que en el juicio ejecutivo número 888  
de 1976, promovido por «Banco Gui-  
puzcoano», S. A., representada por el  
Procurador don Fernando Peiré, con-  
tra don José Sevil Herranz, se sacan  
a la venta en pública subasta, por se-  
gunda vez, con la rebaja del 25 por 100,  
los bienes que se describen en el edic-  
to que anunciando la primera subasta  
se publicó en el «Boletín Oficial» de la  
provincia de 9 de mayo último, excep-  
to los dos vehículos que se describen  
con los números 2 y 7 del edicto.

Dicha subasta tendrá lugar en la  
sala audiencia de este Juzgado el día  
5 de julio próximo, a las once de su-  
mañana, y para tomar parte en la mis-  
ma deberán los licitadores depositar  
previamente en la Mesa del Juzgado el  
10 por 100 de la tasación y acreditar  
su personalidad, pudiendo hacerse el  
remate en calidad de ceder a un ter-  
cero, no admitiéndose posturas que no  
cubran las dos terceras partes del tipo  
de subasta.

Dado en Zaragoza a catorce de junio  
de mil novecientos setenta y siete. —  
El Juez, Luis Martín. — El Secretario,  
(ilegible).

Núm. 4.617

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Ma-  
gistrado, Juez de primera instancia  
del número 3 de la ciudad de Zara-  
goza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimien-  
to a lo acordado en el juicio ejecutivo  
n.º 255 de 1976, seguido a instancia  
de Caja de Ahorros de la Inmaculada,  
representada por el Procurador señor  
Del Campo, contra doña Leonor Peral-  
ta Camas, se anuncia la venta en pú-  
blica y primera subasta de los bienes  
que luego se dirán, acto que tendrá  
lugar en este Juzgado el día 11 de julio  
de 1977, a las diez horas, bajo las con-  
diciones siguientes:

Para poder tomar parte será preci-  
so consignar previamente el 10 por  
100 del precio de valoración; el tipo  
de licitación, por tratarse de primera  
subasta, el fijado; no se admitirán pos-  
turas que no cubran los dos tercios  
del avalúo; el remate podrá hacerse  
en calidad de ceder a tercera persona;  
los bienes se hallan depositados en  
poder de la demandada, con domicilio  
en Escultor Benlliure, 7, 4.º C, interior,  
donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio  
de tasación:

1. Un televisor «Vanguard», de 23  
pulgadas, con estabilizador; valorado  
en 8.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Fagor», de  
200 litros; en 6.000 pesetas

3. Una lavadora automática marca  
«New Pol», modelo línea S-15; valorada  
en 15.000 pesetas.

4. Un tresillo tapizado en skai gra-  
nate; valorado en 8.000 pesetas.

5. Una librería, barnizada poliéster,  
con cajones y estantes y hueco para el  
televisor, de unas medidas de 2'50 x 2  
metros; en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio  
de mil novecientos setenta y siete. —  
El Juez, Joaquín Cereceda. — El Se-  
cretario, (ilegible).

Núm. 4.623

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, ma-  
gistrado, Juez de primera instancia  
del número 3 de la ciudad de Zara-  
goza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimien-  
to a lo acordado en el juicio ejecutivo  
número 159 de 1977, seguido a ins-  
tancia de Víctor Rebollo Alba, repre-  
sentado por el Procurador señor Peiré,  
contra «Aldesa», S. A., se anuncia la  
venta en pública y primera subasta  
de los bienes que luego se dirán, acto  
que tendrá lugar en este Juzgado el  
día 12 de julio de 1977, a las diez horas,  
bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preci-  
so consignar previamente el 10 por  
100 del precio de valoración; el tipo  
de licitación, por tratarse de primera  
subasta, será el de valoración; no se  
admitirán de manera definitiva pos-  
turas que no cubran las dos terceras  
partes del tipo de licitación de la pri-  
mera o segunda subasta, según los  
casos; el remate podrá hacerse en ca-  
lidad de ceder a tercera persona; los  
bienes se hallan depositados en poder  
de Olivares Calvo, con domicilio en  
Mérida (José Antonio, número 5), don-  
de podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de  
tasación:

Tres máquinas sembradoras, mode-  
lo T-4, montadas para maíz; valoradas  
en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio  
de mil novecientos setenta y siete. —  
El Juez, Joaquín Cereceda. — El Se-  
cretario, (ilegible).

Núm. 4.675

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y  
Montero, Juez de primera instancia  
del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de julio  
de 1977, a las once horas, tendrá lu-  
gar en este Juzgado la venta en pú-  
blica y tercera subasta, sin sujeción  
a tipo, de los bienes embargados a la  
parte demandada en juicio ejecutivo  
seguido al número 219 de 1976; a ins-  
tancia del Procurador señor García  
Anadón, en representación de «Hierros  
del Ebro», S. A., contra «Construccio-  
nes Urbanísticas Aranesas», S. A., ha-  
ciéndose constar: Que para tomar  
parte deberán los licitadores consignar  
previamente el 10 por 100 del precio  
de tasación; que no habiendo postura  
que cubra las dos terceras partes del  
precio que sirvió de tipo para la se-  
gunda subasta, es decir, del precio de  
tasación rebajado en un 25 por 100,  
con suspensión de la aprobación del  
remate se hará saber el mejor precio

ofrecido al deudor para que en térmi-  
no de nueve días pueda pagar al actor  
librando sus bienes, o presentar per-  
sona que mejore la postura; que po-  
drá hacerse el remate en calidad de  
ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con  
expresión de precio de tasación: Los  
que figuran reseñados en el «Boletín  
Oficial» de esta provincia número 115,  
de 23 de mayo de 1977, número 3.822.

Dado en Zaragoza a once de junio  
de mil novecientos setenta y siete. —  
El Juez, José-Fernando Martínez-Sapi-  
ña. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Instrucción

Núm. 4.646

JUZGADO NUM. 3

*Anulación de requisitoria*

De orden de Su Señoría, y en cum-  
plimiento de lo resuelto con esta fecha  
en el sumario número 70 de 1976, por  
tráfico de estupefacientes, contra el  
procesado Alfonso Martínez Larrosa,  
por medio de la presente se cancela  
y deja sin efecto la requisitoria que  
del mismo se publicó en este «Boletín  
Oficial» de la provincia, correspon-  
diente al día 5 de mayo de 1976, por  
haber sido habido.

Dado en Zaragoza a catorce de junio  
de mil novecientos setenta y siete. —  
El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.613

JUZGADO NUM. 3

De orden de Su Señoría, y en cum-  
plimiento de lo resuelto con esta fe-  
cha en las diligencias preparatorias  
que se instruyen en este Juzgado con  
el número 5 de 1977-B, sobre impru-  
dencia, contra José-María Arjonés Má-  
quez, que se halla en ignorado para-  
dero, por medio del presente se noti-  
fica a dicho encartado que por auto  
de fecha 28 de marzo de 1977 se ha  
decretado el sobreseimiento libre de  
dichas diligencias por aplicación de  
los beneficios del Real Decreto de In-  
dulto de 14 de marzo del presente año,  
reservándose las acciones civiles a los  
perjudicados.

Dado en Zaragoza a diez de junio  
de mil novecientos setenta y siete. —  
El Secretario, (ilegible).

## Juzgados Municipales

Núm. 4.627

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez mu-  
nicipal del número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber:  
Que en el juicio de cognición tramitado  
en este Juzgado bajo el n.º 703 de  
1976, instado por «Plásticos Tari», S. A.,  
representada por el Procurador don  
José-Ignacio San Pío Sierra, contra don  
Antonio Rosario Domínguez, vecino de  
Fuente de Cantos (Badajoz), con do-  
micilio en calle Capitán Navarrete, nú-  
mero 51, se sacan a la venta en pú-  
blica subasta por primera vez los bienes  
que fueron embargados a la parte de-  
mandada y que con su valoración son  
los siguientes:

1.º Una lámpara de pie, metálica, con pantalla, de 0,50 metros; en 1.500 pesetas.

2.º Un jarrón imitación de alabastro; en 1.000 pesetas.

3.º Una vajilla de 32 piezas, color rosa; en 2.000 pesetas.

4.º Una figura sentada en trono, en escayola; en 500 pesetas.

5.º Un jarrón de porcelana con dos abubillas; en 2.000 pesetas.

6.º Un juego de café de porcelana fina; en 2.000 pesetas.

7.º Dos juegos de whisky, uno con vasos altos y otro con bajos, decorados en skai color ámbar; en 1.000 pesetas.

8.º Seis cubiertos de tres piezas, acero inoxidable "Magefesa"; en 500 pesetas.

9.º Una lámpara de bronce de seis brazos dorados; en 2.000 pesetas.

10. Un cuadro con marco, con una marisquera y una barca; en 3.000 pesetas.

11. Una estufa "Flaga", con bombona pequeña; en 1.500 pesetas.

12. Diez lámparas con globos blancos con dibujos; en 1.000 pesetas.

13. Ochenta kilos de pintura "Kem, Durabal y Titán"; en 12.000 pesetas.

14. Un cuadro de la Inmaculada; en 500 pesetas.

15. Una silla de hierro pintada en blanco, jardinera; en 1.000 pesetas.

16. Ocho jarrones de cerámica con dibujos de Goya, romanticismo y otros; en 4.000 pesetas.

17. El derecho de traspaso del local de la casa número 51 de la calle de Capitán Navarrete, de Fuente de Cantos; en 50.000 pesetas.

Suma total, 85.500 pesetas.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado comarcal de Fuente de Cantos, el día 27 de julio, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán depositar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, advirtiéndose al adjudicatario que tendrá la obligación de contraer el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinado durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario del mismo.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.630

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado municipal número 2, bajo el número 276 de 1977, a instancia de don César Sáiz Larrayad, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña María del Carmen Millastre, con domicilio desconocido, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a dicha demandada para que el día 11 de julio próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, tercera planta) a fin de asistir a la celebración del juicio solicitado, bajo el apercibimiento prevenido en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a la parte demandada y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.679

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 645 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Francisco-Paciano Soto García, de 33 años, soltero, sin profesión, hijo de Paciano y Ascensión, sin domicilio, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 1.º de julio próximo y hora de las diez treinta de la mañana (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por malos tratos y estafa.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.629

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 573 de 1976, a instancia de "Galerías Preciados", S. A., contra don Angel Blasco Marcén, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días los siguientes bienes:

Un televisor marca «Royal», de 24 pulgadas, con canales de VHF y UHF; en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de unos 250 litros de capacidad; en 9.000 pesetas.

Una lavadora automática marca "Philips", modelo 634; en 6.000 pesetas.

Un dormitorio de matrimonio, compuesto por cabecero, con dos mesillas de noche de tres cajones cada una, y armario ropero de cuatro puertas, barnizados en color nogal, y frente lacado en blanco; en 10.000 pesetas.

Un armario "chifonier", con nueve cajones y una puerta, a juego con el dormitorio en 4.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 11 de julio, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Blasco Marcén.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.632

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.022 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Angel Serón Cisneros, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), en término de cinco días, al objeto de recibírsele declaración y ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.656

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.130 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Tomás Cardiel Faro, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), en término de cinco días, al objeto de recibírsele declaración y ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones